



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-02953045- -UBA-DMESA#FCEN - Participación estudiantil, Licenciatura en Cs. de Datos, en órganos de cogobierno - Res. (CD) N° 1103/07 - DF - DC - DM - Sesión 16/05/2022

VISTO

la Res. (CS) N° 231/20 de la Universidad de Buenos Aires, que crea la carrera de Licenciatura en Ciencias de Datos,

las Normas Complementarias al Reglamento de Organización Departamental de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, aprobadas por Res. (CD) N° 1103/07 y

CONSIDERANDO

que las Normas Complementarias al Reglamento de Organización Departamental de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, son previas a la creación de la carrera de Licenciatura en Ciencias de Datos y por lo tanto no la contemplan,

que la participación estudiantil en los órganos de cogobierno de los Departamentos

Docentes que inciden en su formación es fundamental y debe fomentarse,

que los Departamentos de Computación (DC), Física (DF) y Matemática (DM) tienen representantes titulares en la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Ciencias de Datos,

que aquellas carreras dictadas entre distintos Departamentos Docentes poseen una Comisión de Carrera en común y los/as estudiantes de dichas carreras pueden votar y ser elegidos/as en las elecciones de los Consejos Departamentales de los Departamentos intervinientes,

lo actuado por este Cuerpo en Sesión del día 16 de mayo de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Los/as estudiantes del Bachillerato Universitario en Ciencias de Datos podrán votar representantes estudiantiles, integrar los Consejos Departamentales y votar en las consultas de Director/a correspondientes a los Departamentos de Computación, Física y Matemática.

ARTÍCULO 2°.- Los/as estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de Datos podrán votar representantes estudiantiles, integrar los Consejos Departamentales y votar en las consultas de Director/a correspondientes a los Departamentos de Computación, Física y Matemática.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos Docentes de Computación, de Física y de Matemática, a la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Ciencias de Datos y a la Dirección de Estudiantes y Graduados. Cumplido, archívese.

